

*Juzgado Tercero De Familia del Circuito
Neiva, Huila*

Neiva, Mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE	FABIO VARGAS CASTILLO
DEMANDADO	UNIDAD DE VICTIMAS
RADICADO	2021 – 00157

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y cumplidos los requisitos del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, para ante la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior de Neiva, concédase el recurso de impugnación oportunamente interpuesto contra el fallo de tutela proferido por este Despacho Judicial, por la accionada.

Así, según lo previsto en el artículo 32 ibídem, para efectos del recurso y por secretaría, envíese toda la actuación original a dicha Corporación, previa notificación a las partes por el medio más expedito.

Déjense las constancias respectivas.

Notifíquese y Cúmplase



SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza